

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE MEDELLIN
NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

Rdo.:- 2018-142 Proceso ejecutivo

AUTO

Una vez aportado por las partes del proceso acuerdo autenticado sobre lo que es materia del proceso, procede el operador judicial a poner en conocimiento del ministerio público el documento que contiene la voluntad de las partes, en donde existe como beneficiario JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR.

La documentación aportada por las partes le será enviada a la Procuradora adscrita al despacho a su email y se publicara esta decisión en los estados electrónicos.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/JUEZ.-